



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2020-00357-00.
Confirmación. 18532.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Remitir por secretaría vía correo electrónico al Liquidador Jairo Chinchilla Orozco, las piezas procesales que refiere en su escrito, con el fin de ejercer el cargo para el cual fue designado.
- 2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 05 Hoy 18 de febrero de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9841bb66227089cfb093468caa06caf0b419bb854374c7b4b4c64cfffcbe616f**

Documento generado en 09/02/2022 07:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>